



## CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° ..... 146/2018

**Lic. Francisco Rosas Urzagaste**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el concejal Alberto Valdez Rojas presento una petición de informe oral con relación a los proyectos que están pendientes de ejecución y nuevos programados o priorizados por las comunidades pertenecientes a la Subcentral Tolomosa, por lo cual ha formulado 20 preguntas (Se adjunta petición) que deben ser respondidas por el Alcalde Municipal, petición de Informe oral signado con el N° 13/2018, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, amparado en el artículo 12 de la Ley Municipal 030 de Fiscalización Municipal y lo establecido en el artículo 103 y 107 del Reglamento General del Concejo Municipal.

Que, por otra parte, el concejal Sergio Gallardo Tárraga ha presentado petición de informe oral con relación a los proyectos y programas ejecutados y en ejecución en las comunidades de la Subcentral Tolomosa, por lo cual ha formulado 5 preguntas (Se adjunta petición) que deben ser respondidas por el Alcalde Municipal, petición de informe oral signado con el N° 14/2018, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, amparado en el artículo 12 de la Ley Municipal 030 de Fiscalización Municipal y lo establecido en el artículo 103 y 107 del Reglamento General del Concejo Municipal.

Que, el Pleno de Concejo ha determinado desarrollar ambas peticiones en sesión extraordinaria del día lunes 17 de diciembre de 2018 en la Comunidad de Pantipampa Subcentral Tolomosa.

Que, mediante nota DESP. GAMT CITE N° 3055/2018 el Alcalde Municipal solicita se le excuse de la asistencia a la petición de informe oral N° 13 y 14/2018; sin embargo, delega a los Secretarios, Directorales y servidores públicos competentes para absolver y desarrollar el cuestionario contenido en la petición de informe.

Que, conforme el art. 109 del Reglamento General del Concejo Municipal, una vez instalada la sesión extraordinaria y comprobado el quórum correspondiente, previa lectura de las preguntas, se procedió a recibir el informe oral, finalizado el mismo, el Pleno del Concejo por mayoría simple declaro la insuficiencia e inconsistencia del informe oral presentado, correspondiendo emitir una Resolución fijando nueva fecha y hora, que en ningún caso será menor a cinco (5) días hábiles, para la complementación o ratificación.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar insuficiente e inconsistente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo Municipal las Peticiones de Informe Oral N° 13 y 14/2018 solicitada por los concejales Alberto Valdez Rojas y Sergio Gallardo Tárraga, fijándose para el día 23 de enero de 2019 a horas 9:00 a.m. la complementación del informe oral, a desarrollarse en la sala de sesiones del Concejo Municipal, conforme el parágrafo IV del Art. 109 del Reglamento General del Concejo Municipal.

Es dada en la sesión extraordinaria del Concejo Municipal, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Lic. Francisco Rosas Urzagaste**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

  
**Sra. Raquel Ruiz Sanguino**  
**CONCEJAL SECRETARIA**